



ADM-AYTO-GPROGA-2021/658

## INFORME SOBRE EXPEDIENTE DE GASTO NÚMERO G1055/2020

En relación a la Propuesta de Gasto de Área de Gobierno de **ACCION SOCIAL Y POLITICAS INCLUSIVAS (ACCIÓN SOCIAL Y DEL MAYOR)**, relativa a **Adecuación presupuestaria del Encargo de Gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio por 60.166.392,70€ (IVA incluido)**, he de informar:

### CUESTIONES PREVIAS

Como cuestión previa se relacionan los documentos que acompañan a la propuesta de gastos, dicha relación es la siguiente:

- Informe de necesidad de fecha 25 de marzo de 2021, firmado por el Jefe de Departamento de Dependencia y Atención al Mayor.
- Documento contable AD
- Resolución de 25 de febrero de 2021, de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio en el ámbito del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en BOJA de 4 de marzo de 2021.
- Memoria del encargo de gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a COMUJESA.

De acuerdo con lo establecido en la Base de Ejecución 10ª del vigente presupuesto municipal, procederá la evaluación de la presente Propuesta de Gasto a efectos de adecuación al Plan de Ajuste vigente. En caso de desviación, el servicio gestor y el Servicio Económico Financiero deberán informar sobre las posibles actuaciones compensatorias en el ejercicio de la medida o medidas del Plan de Ajuste afectadas con otras medidas de gasto o de ingreso o de ambos tipos, en los entes del perímetro de consolidación, para el mantenimiento de la senda de magnitudes presupuestarias previstas en el Plan en términos consolidados.

Dicha evaluación deberá efectuarse al menos, con carácter trimestral de acuerdo con la periodicidad de la obligación de informe de seguimiento del Plan de Ajuste establecida en el RD-ley 4/2012 y RD-ley 7/2012 y Órdenes 2082/2012 y 2105/2014.

Por esta Intervención se ha de informar que a la fecha de emisión del presente informe, se encuentra en prórroga el presupuesto municipal del ejercicio 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 TRLRHL, estando pendiente la emisión del informe previo y preceptivo por parte del Ministerio de Hacienda y



Administraciones Públicas a que hace referencia el artículo 45.4 del Real Decreto-Ley 17/2014.

### ANTECEDENTES:

El 30 de diciembre de 2020 se aprobó en Junta de Gobierno Local el encargo de gestión a la sociedad municipal COMUJESA del Servicio de Ayuda a Domicilio, por un período de 4 años, desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024, por un importe de 60.166.392,70.- €, tratándose de un gasto plurianual de tramitación anticipada, con las siguientes anualidades:

Periodo	Aplicación presupuestaria	Importe
<b>Del 01/01/2021 al 31/12/2021</b>		
Aportación Ayuntamiento	16/23170/227.20	3.068.738,37€
Financiación J.A. Convenio Dependencia	16/23170/227.55	10.083.660,92€
<b>Del 01/01/2022 al 31/12/2022</b>		
Aportación Ayuntamiento	16/23170/227.20	3.192.758,48€
Financiación J.A. Convenio Dependencia	16/23170/227.55	11.239.426,39€
<b>Del 01/01/2023 al 31/12/2023</b>		
Aportación Ayuntamiento	16/23170/227.20	3.345.631,44€
Financiación J.A. Convenio Dependencia	16/23170/227.55	12.395.191,85€
<b>Del 01/01/2024 al 31/12/2024</b>		
Aportación Ayuntamiento	16/23170/227.20	3.290.027,94€
Financiación J.A. Convenio Dependencia	16/23170/227.55	13.550.957,31€
<b>TOTAL</b>		<b>60.166.392,70€</b>

El gasto financiado por la Junta de Andalucía del servicio de ayuda a domicilio se consigna en la aplicación 16/23170/227.55 y el gasto financiado por el Ayuntamiento se consigna en 16/23170/227.20, como se indica en la tabla anterior.

Con fecha 4 de marzo de 2021 se publicó en el BOJA la Resolución de 25 de febrero de 2021 de la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía por la que se revisa el coste/hora máximo del servicio de ayuda a domicilio, estableciendo la cantidad de 14,60



€/hora a partir del 1 de marzo de 2021, que supone un incremento de 1,60 €/hora con respecto a la financiación anterior.

Este incremento supone que el Ayuntamiento recibirá una transferencia mayor de la Junta de Andalucía y tendrá que aportar menos, lo que repercutirá en la distribución del gasto entre aplicaciones, sin que se altere el importe del gasto total, de la siguiente forma:

Periodo	Aplicación presupuestaria	Importe
<b>Del 01/01/2021 al 31/12/2021</b>		
Aportación Ayuntamiento	16/23170/227.20	2.011.382,63€
Financiación J.A. Convenio Dependencia	16/23170/227.55	11.141.016,66€
<b>Del 01/01/2022 al 31/12/2022</b>		
Aportación Ayuntamiento	16/23170/227.20	1.776.449,27€
Financiación J.A. Convenio Dependencia	16/23170/227.55	12.655.735,60€
<b>Del 01/01/2023 al 31/12/2023</b>		
Aportación Ayuntamiento	16/23170/227.20	1.783.681,23€
Financiación J.A. Convenio Dependencia	16/23170/227.55	13.957.142,06€
<b>Del 01/01/2024 al 31/12/2024</b>		
Aportación Ayuntamiento	16/23170/227.20	1.582.436,73€
Financiación J.A. Convenio Dependencia	16/23170/227.55	15.258.548,52€
<b>TOTAL</b>		<b>60.166.392,70€</b>

Por tanto, las cantidades previstas en la aplicación 16/23170/227.20 deberán ser minoradas y las previstas en 16/23170/227.55 deberán ser incrementadas, tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios futuros.

### EXISTENCIA DE CRÉDITO

En el año 2020 se contabilizó la operación RC 220209000564 de ejercicios futuros por importe total de 12.897.156,23 € en la aplicación 16/23170/227.20, correspondiente a la aportación municipal al servicio a prestar durante las 4 anualidades. Esta operación ha sido traspasada al ejercicio 2021, prorrogado de 2020,



presupuesto que cuenta con crédito insuficiente para la anualidad de 2021, que asciende inicialmente a 3.068.738,37 €, habiendo tomado crédito del nivel de vinculación jurídica de la aplicación.

Para atender el gasto financiado en el año 2021, previsto inicialmente en 10.083.660,92 €, que se encuentra consignado en la aplicación 16/23170/22755, se han contabilizado las operaciones AD que se relacionan a continuación:

Periodo	Aplicación presupuestaria	Importe	PGFA	Nº operación AD
Diciembre 2020	16/23170/227.55	798.226,98	2020/3/00000/3	220210005724
Enero a noviembre 2021	16/23170/227.55	9.285.433,94	2021/3/00000/3	220210003252
<b>TOTAL</b>		<b>10.083.660,92</b>		

Para atender los incrementos de gasto previstos en la aplicación 16/23170/227.55, que excedan la consignación actual de 10.393.647,54 €, se podrán tramitar modificaciones de crédito por ampliación de crédito, en función de los ingresos recibidos de la Junta de Andalucía, ya que la aplicación está definida como ampliable en la Base 7.3 de las de Ejecución del Presupuesto.

En ejercicios futuros el gasto consignado y disponible en dicha aplicación está afectado igualmente a la financiación obtenida de la Junta de Andalucía.

### ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera así como en la Base de ejecución 33ª del vigente presupuesto, los presentes justificantes de gastos deberán contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.



Se advierte que actualmente el periodo medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Jerez supera el máximo previsto en dicha normativa en los dos meses anteriores.

Conforme a los créditos iniciales del presupuesto 2021, prorrogado de 2020, por Decreto de la Alcaldesa, de fecha 28 de diciembre de 2020, resulta una cifra de INGRESOS NO FINANCIEROS de 212.943.248,54€ y de GASTOS NO FINANCIEROS de 205.267.682,67 € que, con los ajustes contenidos en el Informe de Intervención de Estabilidad Presupuestaria de 23 de diciembre de 2020, representa una CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN por importe de 11.056.393,34.- €.

En la Resolución de la Alcaldía de aprobación de la prórroga del Presupuesto se aprueban asimismo un ajuste al alza en el capítulo 9 de Gastos más una incorporación de remanentes financiada por el remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada. Estas modificaciones del presupuesto prorrogado han sido contabilizadas con números de expediente T001/2021, T002/2021, respectivamente y han supuesto una reducción en la capacidad de financiación, hasta provocar una NECESIDAD DE FINANCIACIÓN de 13.076.888,44.- €.

Con posterioridad a la prórroga del Presupuesto, se han contabilizado los expedientes de incorporación de remanentes T005/2021, T013/2021 y T016/2021, que han supuesto un incremento de la necesidad de financiación, hasta alcanzar los **48.341.398,87.- €**.

Las incorporaciones de remanentes de crédito contabilizadas en 2021, que ascienden a 72.728.778,48.- €, han supuesto un incremento de las previsiones en el capítulo 8º de Ingresos en la cuantía de 59.460.860,24.- € y están financiadas por desviaciones positivas de financiación que forman parte del remanente de tesorería para gastos con financiación afectada de la liquidación provisional del presupuesto del ejercicio 2020 y por compromisos de ingreso, siendo el resumen el siguiente:

- ✓ Incorporaciones de remanentes totales: 72.728.778,48 €
- ✓ Financiadas por desviaciones de financiación (capítulo 8º): 59.460.860,24 €.
- ✓ Financiadas por compromisos de ingresos: 13.267.918,24 €.

El desglose de los recursos afectados es el siguiente:

- Ingresos afectados al Patrimonio Municipal del Suelo: 50.259.900,10 €.
- Subvenciones finalistas: 17.642.846,89 €.
- Transferencias de capital: 20.307,68 €.
- Enajenaciones de bienes: 1.069.745,16 €.
- Ingresos urbanísticos: 3.735.978,65 €.

Por otra parte, el expediente T001/2021 de ajuste al alza en el capítulo 9 del Presupuesto de Gastos, por importe de 23.464,90 €, viene motivado por la insuficiencia de crédito en el presupuesto prorrogado para atender la carga financiera del ejercicio 2021, obligación prioritaria de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



En conclusión, el desequilibrio que se produce en el presupuesto está motivado por la dotación y financiación de créditos financiados por recursos afectados de ejercicios anteriores y del ejercicio corriente, de incorporación obligatoria conforme al art. 47.5 del RD 500/1990 y para atender obligaciones legales y no se trata de un desequilibrio de financiación imputable a la ejecución.

### RESULTADO DEL CONTROL INTERNO

- Fase de aprobación: **AD**
- Órgano competente para su aprobación: **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En virtud de lo expuesto y a la vista de la documentación obrante, por esta Viceintervención, en aplicación de lo dispuesto en el RD 424/2017, de 28 abril, se informa de **CONFORMIDAD** el expediente de referencia.